



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BARBASTRO

**TABLON EDICTAL MUNICIPAL
ANUNCIO**

La Alcaldía Presidencia de este Ayuntamiento ha resuelto lo siguiente:

DECRETO 453- A/2016

En uso de las atribuciones que a esta Alcaldía Presidencia confiere el Art. 30.1.d) de la Ley 7/1999, de 9 de Abril, de la Administración Local de Aragón, el Art. 21.1.c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, y el resto del ordenamiento jurídico;

RESUELVO

Convocar **SESIÓN ORDINARIA** del Ayuntamiento Pleno a celebrar **el martes, día 5 de abril de 2016, a las 19.00 horas** en el Salón de Plenos municipal, en primera convocatoria, o si no se alcanzase el quórum de asistencia preceptivo, dos días después a la misma hora en segunda convocatoria, conforme al siguiente

ORDEN DEL DIA

1.- Aprobación, si procede, del borrador del acta de la sesiones celebradas el 13 de junio, el 19 de junio, el 2 de julio, el 16 de julio, el 28 de julio y el 31 de julio de 2015, así como la validación de su grabación en dvd.

2.- Despacho de alcaldía.

Dictámenes de la C.I. De Hacienda, Especial de Cuentas y Régimen Interior

3.- Resolución del recurso presentado por el Concejal D. Ángel Solana Sorribas contra el acuerdo plenario de fecha 22 de diciembre de 2015 relativo a la resolución de alegaciones y aprobación definitiva de la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.

Propuestas y Mociones:

4.- Propuesta del portavoz del Grupo Popular, Ángel Solana Sorribas relativa al inmediato cumplimiento y ejecución de todas las mociones aprobadas desde 2012 por el Pleno municipal.

5.- Propuesta de los Concejales de Ciudadanos, Ángel Nasarre Rodríguez y Luis Domínguez Santaliestra, relativa a reforzar la participación de la Policía Local en el mantenimiento de la seguridad ciudadana y control del cumplimiento de las ordenanzas

6.- Propuesta del Concejal de Ciudadanos, Luis Domínguez Santaliestra sobre la realización de un estudio de viabilidad económica y legal de la remunicipalización de los servicios de gestión de la Residencia de la 3ª Edad y del Centro de día.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BARBASTRO

7.- Moción del Concejal de Cambia Barbastro, Ramón Campo Nadal, contra el acuerdo de la UE con Turquía para la devolución de refugiados.

Daciones de cuenta:

8.- Dación de cuenta de las resoluciones y decretos dictados, desde la última sesión ordinaria celebrada, por la Alcaldía Presidencia y por las Concejalías Delegadas, así como por el Presidente del Patronato Municipal de Deportes.

9.- Dación de cuenta del escrito de readscripción de miembros del grupo municipal socialista en las comisiones informativas

Urgencias, ruegos y preguntas

10.- Asuntos de urgencia.

11.- Ruegos y preguntas.

Se informa a los Srs. Concejales que se hallan a su disposición los documentos referentes a los asuntos del orden del día indicado, y a tal fin el Ayuntamiento permanecerá abierto el sábado día 2 de abril, en horario de 10:00 a 12:00 horas.

EN BARBASTRO, A 1 DE ABRIL DE 2016.

Lo que se publica al día de la fecha de la presente resolución, haciendo saber que contra ella, que pone fin a la vía administrativa, procede recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Huesca, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación. Se podrá no obstante interponer, con carácter previo y potestativo, recurso de reposición en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación, ante el órgano que dicta la presente resolución. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Transcurrido un mes desde la interposición, en su caso, del recurso potestativo de reposición sin que se notifique su resolución se entenderá desestimado por silencio administrativo y quedará expedita la vía contencioso administrativa. Todo ello sin perjuicio de que se pueda ejercitar cualquier otro recurso que se estime pertinente.

EL SECRETARIO GENERAL

ÁNGEL LUIS TRICAS RIVARES

